



C I R C U L A R CSJCEC23-73

Fecha: 19 de diciembre de 2023
Para: **MAGISTRADOS Y JUECES**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
Asunto: *“INGRESO ESTADISTICAS 4 TRIMESTRE 2023.”*

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10476 del 1 de marzo de 2016 *“Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”* indica que el plazo de reporte de la gestión estadística se debe realizar a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del trimestre a reportar, me permito recordarles que el plazo para reportar la información estadística del cuarto trimestre del año en curso, está comprendido entre los días 11 al 17 de enero de 2024.

Por lo anterior se solicita adelantar las actividades pertinentes para el cumplimiento del reporte de la información Estadística SIERJU BI dentro de los términos indicados en el citado Acuerdo.

De igual manera se recuerda que la gestión reportada por los despachos en el Sistema SIERJU, es un insumo esencial para la toma de decisiones de medidas permanentes y de descongestión, la generación de los indicadores de gestión, el control de rendimiento de los despachos, la calificación para los funcionarios judiciales, la elaboración del Informe al Congreso de la República y el suministro de información al usuario en general.

Cordialmente,

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

JHDSV/jcuc

Circular No. 2